

Décima Sesión Extraordinaria
29 de septiembre de 2026

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la Apertura Programática Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2027.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, cuyas últimas reformas fueron publicadas respectivamente en el DOF, el 2 de marzo de 2023, 02 de junio de 2026, 14 de noviembre de 2025 y 28 de noviembre de 2025.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya última reforma fue publicada en el DOF el 15 de diciembre de 2025.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante los Acuerdos JA123-16 y JA124-16, aprobó la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica) y el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral, anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral, respectivamente. Las actualizaciones más recientes de dichos documentos fueron aprobadas por la Junta mediante los Acuerdos IECM-JA065-24 de 14 de junio de 2024, e IECM-JA029-26 de 27 de febrero de 2026.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial el 23 de julio de 2026.
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 13 de julio de 2026.
- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales) todos del Instituto Electoral, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue publicada en la Gaceta Oficial el 13 de julio de 2026.
- X. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XI. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XII. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral, cuya versión es la vigente. Posteriormente, mediante Acuerdo IECM-JA069-26, de 29 de mayo de 2026, aprobó la actualización de doce cédulas de cargos y puestos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización que forman parte de dichos instrumentos institucionales.
- XIII. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos del Instituto Electoral. Este último ordenamiento fue modificado posteriormente mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025 de fecha 21 de enero de 2025.
- XIV. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA104-24, la Junta aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral y fue publicado en la Gaceta Oficial el 17 de octubre de 2024.

- XV. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA039-25, la Junta aprobó la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual de Contabilidad).
- XVI. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA110-25, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026 (Manual de Planeación 2026).
- XVII. El 12 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA125-25, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026.
- XVIII. El 30 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA130-25, la Junta aprobó la Apertura Programática Presupuestal de este Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2026.
- XIX. El 28 de octubre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA136-25, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XX. El 30 de octubre de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-104/2025, aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, por un monto que asciende a la cantidad de \$1,873,697,234.00 (mil ochocientos setenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- XXI. El 19 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1762 Tomo I, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).

- XXII. El 14 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM-JA004-26 e IECM-JA005-26, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026; y el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXIII. El 15 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-011/2026 e IECM/ACU-CG-012/2026, el Consejo General aprobó respectivamente, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2026-2029 (PGD), que presentó la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del PGD Institucional para el periodo 2026-2029, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2025, así como el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, que asciende a la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).
- XXIV. El 30 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA012-26, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXV. El 25 de febrero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA021-26, la Junta aprobó el ajuste a los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026, derivado de la entrada en vigor del PGD 2026-2029.
- XXVI. El 31 de marzo de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA043-26, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los

Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el período 2026-2029, que entró en vigor el 15 de enero de 2026, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

- XXVII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA044-26, la Junta aprobó la actualización de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del PGD y para la elaboración de Informes de Avance y Cumplimiento de los Programas Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.
- XXVIII. El 23 de abril de 2026, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia electoral, particularmente los artículos 115, 116 y 134. Dicha reforma, conocida públicamente como “Plan B”, tiene por objeto modificar diversos aspectos del diseño institucional electoral, así como establecer medidas orientadas a la racionalización del gasto público, la reducción de costos operativos y la adecuación de determinados elementos vinculados con la organización y funcionamiento del INE y los OPLE.
- XXIX. El 30 de abril de 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-030/2026, el Consejo General aprobó la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el periodo 2026-2029, que entró en vigor el 15 de enero de 2026, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.
- XXX. El 8 de julio de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA079-26, la Junta aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2027 (Manual de Planeación 2027).
- XXXI. El 14 de agosto de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA093-26, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2027.
- XXXII. El 15 de septiembre de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA101-26, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2027, conforme a lo establecido en el

artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2027.

Considerandos

1. Que de conformidad con los artículos 35, fracción I; 36, fracción III; 40; 41, párrafo tercero; 115, párrafo primero, fracción I, y 116, fracción IV, de la Constitución Federal, es derecho y obligación de la ciudadanía votar en las elecciones populares, mediante las cuales se renuevan periódicamente los poderes Ejecutivo y Legislativo, tanto en el ámbito federal como en el local. Asimismo, la Constitución Federal establece que las elecciones deberán realizarse mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

El artículo 41, Base V, de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones constituye una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPLE de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias. En el ejercicio de dicha función, las decisiones y actuaciones de las autoridades electorales deben regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Asimismo, el marco constitucional reconoce la autonomía de las autoridades electorales como una garantía indispensable para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y para preservar la independencia de sus decisiones. En el ámbito local, este principio se encuentra previsto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la propia Constitución Federal, el cual dispone que, de conformidad con las bases establecidas en ésta y en las leyes generales de la materia, las constituciones y leyes de las entidades federativas deberán garantizar que las autoridades encargadas de la organización de las elecciones, así como las autoridades jurisdiccionales competentes para resolver las controversias electorales, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En concordancia con lo anterior, y en ejercicio de la libertad configurativa reconocida a las entidades federativas por el artículo 116 de la Constitución Federal para establecer, dentro del marco constitucional, las bases de organización y funcionamiento de sus instituciones, el Poder Reformador de la Ciudad de México reconoció la autonomía como uno de los atributos esenciales de sus órganos constitucionales autónomos. En particular, respecto de esta autoridad administrativa electoral, los artículos 46, apartado A, inciso e), y 50,

numerales 1 y 4, de la Constitución Local, así como 33 y 36, párrafo tercero, del Código, establecen que el Instituto Electoral es un organismo público autónomo, especializado e imparcial, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales y de los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, en los términos previstos por la Constitución Federal, la Constitución Local y la legislación aplicable.

En este sentido, se reconoce plenamente la autonomía técnica y de gestión del Instituto Electoral, la cual le confiere la capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, en función de las atribuciones que tiene conferidas en materia electoral y de participación ciudadana, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable. En ese contexto, sin menoscabo de dicha autonomía, las personas servidoras públicas que lo integran se encuentran obligadas a observar las disposiciones de la Ley de Austeridad relativas a la adecuada administración de los recursos públicos, bajo los principios y criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, orientación a resultados, transparencia, control y rendición de cuentas, así como con perspectiva de igualdad de género, enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

De lo anterior se desprende que las facultades conferidas por los artículos 41 y 116 de la Constitución Federal a los organismos públicos electorales de las entidades federativas para la organización de los comicios locales constituyen mandatos constitucionales de eficacia directa, cuyo ejercicio faculta a este Instituto Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, para llevar a cabo las acciones necesarias para la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales destinados a la renovación de los cargos de elección popular en la Ciudad de México, así como para instrumentar y organizar los mecanismos y procesos de participación ciudadana previstos en el orden jurídico local, con estricto apego a los principios constitucionales que rigen la función electoral.

Que, en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII, del Código, sus disposiciones son de orden público y de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México, así como para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residan fuera del país y ejerzan sus derechos político-

electorales, de conformidad con lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y demás disposiciones aplicables. Asimismo, dicho ordenamiento tiene por objeto regular, entre otras materias, lo relativo a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

2. Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral, está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal, Constitución local y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Carta Magna.
3. Que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán incluir, en sus respectivas leyes de ingresos, presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos que contengan, entre otra información, el listado de programas y proyectos, así como los indicadores estratégicos y de gestión aprobados; asimismo, deberán prever la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica, así como sus interrelaciones, a fin de facilitar el análisis y la valoración de la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos públicos y sus resultados. De igual manera, dispone que, en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, deberán incorporarse los resultados derivados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Federal.
4. Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Austeridad, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas emitir las reglas de carácter general para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto, las cuales deberán prever disposiciones específicas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la utilización

de indicadores de desempeño. Asimismo, el artículo 27 del citado ordenamiento establece que la programación y presupuestación del gasto público comprende:

- I. Las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los instrumentos de planeación que se derivan del PGD;
 - II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior;
 - III. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondiente al Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos; y
 - IV. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para la operación y el cumplimiento de los Programas Presupuestarios”.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, párrafo tercero, y 34, fracciones I y II, del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, en el ejercicio de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral, así como velar por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales aplicables.
6. Que de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, del Código, el Instituto Electoral es un organismo público autónomo de carácter permanente y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y el propio Código. Asimismo, su patrimonio es inembargable y se integra por los bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto, así como por las partidas presupuestales que anualmente apruebe el Congreso de la Ciudad de México.

7. Que de conformidad con el artículo 36 del Código, corresponde al Instituto Electoral cumplir los fines y desarrollar las acciones que dicho precepto establece. Asimismo, el artículo 38, párrafo segundo del mismo ordenamiento, dispone que los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de gestión serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que les sean asignados, así como de formular oportunamente, en su caso, los requerimientos necesarios para el ejercicio de las partidas presupuestales vinculadas con el cumplimiento de sus respectivas atribuciones.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, fracción VIII, del Código, corresponde al Consejo General aprobar, a más tardar el último día de octubre de cada año, los proyectos de Presupuesto de Egresos y del Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, que proponga la persona Consejera Presidenta para el siguiente ejercicio fiscal, ordenando su remisión a la Jefatura de Gobierno, para que se incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, así como solicitar los recursos financieros que le permitan al Instituto Electoral cumplir con las funciones que le sean delegadas por disposición legal.
9. Que de conformidad con los artículos 4 y 5, párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, los sujetos obligados deberán emitir las disposiciones administrativas necesarias para garantizar su cumplimiento. Asimismo, tratándose de los organismos autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones previstas en dicho ordenamiento.
10. Que el artículo 7 de la Ley de Austeridad, determina que la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos a través de la Constitución Federal, en su caso, de disposición expresa contenida en las respectivas leyes de su creación, comprende: I. Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando las previsiones de ingresos que les comunique la Secretaría y los criterios generales en los cuales se fundamente el Decreto; II. Será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de las personas servidoras públicas competentes, manejar,

administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en esta Ley, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento. Asimismo, elaborarán sus calendarios presupuestales y deberán comunicarlos a la Secretaría a más tardar el 20 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México y deberán ser publicados en la Gaceta a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su comunicación.

11. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 2, de la Constitución Local; 37, fracción I, y 41, párrafos primero, segundo y tercero, del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General, como su órgano superior de dirección, integrado por una persona Consejera Presidenta y seis personas Consejeras Electorales, todas con derecho a voz y voto; asimismo, concurren a sus sesiones, únicamente con derecho a voz, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos con registro nacional o local. De igual manera, participan como personas invitadas permanentes, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México. Las decisiones del Consejo General se adoptan de manera colegiada, en sesión pública y por mayoría de votos.
12. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
13. Que de conformidad con el artículo 83, fracciones IV y V, del Código, es atribución de la Junta integrar el Proyecto de Programa Operativo Anual atendiendo los Programas Institucionales autorizados y someter a aprobación del Consejo General, en la primera quincena de enero de cada año, las propuestas del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México en el Decreto de Presupuesto correspondiente.

14. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 87, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.
15. Que las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral, en sus artículos 6 y 10, establecen que, para la elaboración del Programa Operativo Anual y del Anteproyecto de Presupuesto correspondientes al ejercicio fiscal de que se trate, deberán observarse los criterios generales y procedimientos que, a propuesta de la Secretaría Administrativa, apruebe la Junta, los cuales deberán contener, entre otros elementos, una introducción, el marco normativo, los objetivos institucionales, los criterios aplicables para la elaboración del Programa Operativo Anual y del Anteproyecto de Presupuesto, así como la apertura programática correspondiente. Asimismo, para efectos de su presupuestación, el Programa Operativo Anual deberá contener, al menos:
 - I. La apertura programática integrada por: Unidad responsable, responsable operativo, resultado, subresultado y actividad institucional;
 - II. El objetivo y línea estratégica, líneas de acción y los objetivos específicos que se pretenden alcanzar, así como la justificación de las actividades institucionales;
 - III. Las acciones a realizar, su cuantificación, metas, unidades de medida, de acuerdo con el Catálogo de Unidades de Medida que apruebe la Junta, a propuesta de la Secretaría Administrativa e indicadores;
 - IV. La temporalidad de las actividades institucionales y sus acciones y los Órganos responsables de su ejecución; y
 - V. Las previsiones de gasto para cada una de las actividades institucionales, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto que se refiere en el artículo 19 de las referidas Normas Generales.
16. Que de conformidad con lo previsto en el Manual de Planeación 2027, en su Capítulo 4. Disposiciones de la Planeación Institucional, la elaboración de la Apertura por Resultados

se realiza con base en las Actividades Institucionales (AI's) capturadas, a partir de ésta, se llevará a cabo la asignación presupuestal con la aplicación de la armonización contable que permitirá identificar a los responsables de las AI'S y de su ejecución. Este instrumento se compone de una clave armonizada que se integra por 12 conjuntos: Centro Gestor **(CG)**; Unidad Responsable **(UR)**, Responsable Operativo **(RO)**, Finalidad **(FI)**, Función **(F)**, Sub-Función **(SF)**, Resultado **(R)**, SubResultado **(SR)**, Programa Presupuestario **(PP)**, Fuente de Financiamiento **(FF)**, Tipo de Gasto **(TG)** y denominación de la Actividad Institucional.

17. Que de conformidad con lo previsto en el numeral 21 del Anexo 1 del Manual de Planeación 2027, corresponde a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, adscrita a la Secretaría Administrativa, elaborar el reporte y la justificación de la apertura programática, así como remitir dichos documentos a la Junta para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.
18. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 21 del Manual de Planeación de 2027, la Secretaría Administrativa por conducto de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, mediante oficio IECM/SA/DPyRF/182/2026 de fecha 25 de septiembre de 2026, sometió a consideración de la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el Proyecto de Apertura Programática Presupuestal 2027.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA111-26

PRIMERO. Se aprueba la Apertura Programática Presupuestal para el ejercicio fiscal 2027, en los términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo, para los efectos conducentes y a fin de dar continuidad al proceso de integración del Presupuesto de Egresos y del Programa Operativo Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2027.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9, fracción XI, 10, fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

Apertura Programática 2027

Septiembre 2026

IECM-JA111-26

#Tu ciudad
elección



PRESENTACIÓN

El Plan General de Desarrollo 2026-2029 (PGD) del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) establece los elementos estratégicos que orientan la actuación institucional, entre ellos la misión, la visión, los objetivos estratégicos y las líneas de acción. Estos elementos articulan los esfuerzos del Instituto Electoral para el cumplimiento de sus atribuciones en materia electoral, de participación ciudadana y educación cívica.

Asimismo, el PGD permite alinear las políticas institucionales, los Programas Generales —que comprenden los Programas Institucionales y Específicos— y las Actividades Institucionales (AI's) hacia el logro de resultados concretos. De esta manera, además de definir el rumbo estratégico del IECM, constituye el marco de referencia para la planeación táctica y operativa, asegurando que los Programas Generales, el Programa Operativo Anual (POA) y el proceso presupuestario mantengan congruencia con los objetivos estratégicos y contribuyan a la generación de valor público.

La planeación táctica constituye el nivel intermedio del sistema integral de planeación y tiene como propósito traducir los objetivos estratégicos del PGD en programas, actividades y resultados concretos, mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos institucionales. Se materializa a través de los Programas Generales, que atienden los objetivos, prioridades, proyectos y acciones que las áreas deben desarrollar en el ejercicio de sus atribuciones.

Estos programas se diseñan con base en la Metodología de Marco Lógico (MML) y se instrumentan mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), herramientas que permiten establecer una relación congruente entre los problemas públicos identificados, los objetivos institucionales, los resultados esperados y los indicadores utilizados para medir su cumplimiento.

El 8 de julio de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA079-26, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó el *Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2027* (Manual de Planeación).

Este documento constituye una guía integral que articula la planeación estratégica con la gestión operativa del IECM y procura la alineación de los objetivos estratégicos con la asignación y el ejercicio de los recursos públicos, bajo el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Asimismo, establece mecanismos para el seguimiento, la supervisión y la evaluación del desempeño mediante indicadores y herramientas metodológicas que permiten medir el cumplimiento de metas, valorar los resultados alcanzados y generar información para fortalecer la toma de decisiones. Con ello, se promueve una cultura organizacional orientada a resultados, la mejora continua, la rendición de cuentas y la generación de valor público.

Para asegurar una gestión institucional orientada a resultados, la planeación establece responsabilidades y mecanismos de control, seguimiento y evaluación, además de favorecer la optimización de los procesos y flujos de trabajo. Este conjunto de elementos constituye la base para la programación operativa y la asignación presupuestaria.

En este contexto, el Manual de Planeación dispone que los Programas Generales se elaboren con base en la MML como herramienta para su diseño, seguimiento y evaluación. A partir de esta metodología se definen los objetivos de cada programa y se construyen sus indicadores de desempeño, metas, fuentes de información, medios de verificación y supuestos, correspondientes a los distintos niveles de la MIR.

Este proceso parte de la identificación y definición del problema público que se pretende atender. Desde la perspectiva de la gestión para resultados y la generación de valor público, dicho problema debe identificarse y priorizarse considerando las condiciones que afectan directamente a las personas, particularmente a la ciudadanía, o al entorno con el que se relacionan.

Cada Programa General cuenta con una MIR que sintetiza los aspectos esenciales de la intervención institucional y establece una secuencia lógica entre sus distintos niveles de objetivos. En el nivel superior, el **Fin** expresa el objetivo de desarrollo al que el programa busca contribuir y refleja el impacto esperado en el largo plazo. En el nivel intermedio, el **Propósito** establece la razón de ser del programa y expresa el resultado directo que se pretende alcanzar para atender el

problema que le dio origen. Finalmente, en el nivel operativo, los **Componentes** identifican los productos o resultados específicos necesarios para alcanzar el Propósito y se concretan mediante las Actividades Institucionales.

Al conjunto de Actividades Institucionales que se ejecutarán durante el ejercicio fiscal correspondiente se asignan los recursos necesarios para el cumplimiento de los indicadores y las metas establecidas. Como parte de la estructura programática, las AIs identifican y organizan las acciones mediante las cuales se instrumentan los Programas Generales y precisan las principales actividades que habrán de desarrollarse durante 2027.

El ejercicio del gasto público se sujeta al principio de anualidad y debe observar, en todo momento, los principios y criterios aplicables a la buena administración de los recursos públicos, entre ellos legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, orientación a resultados, transparencia, control y rendición de cuentas, así como una perspectiva de igualdad sustantiva y un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

En este marco, el Presupuesto basado en Resultados se concibe como una estrategia que vincula la asignación de los recursos públicos con el cumplimiento de objetivos previamente definidos y con la atención de las necesidades identificadas, cuyo avance y resultados se valoran mediante indicadores de desempeño.

A partir de este enfoque, el Manual de Planeación establece la **Estructura por Resultados del Instituto Electoral** como el instrumento que organiza y articula, de manera jerárquica, ordenada y coherente, los resultados concretos que se espera alcanzar durante el ejercicio fiscal.

Las categorías que integran la Estructura por Resultados se actualizaron para el ejercicio fiscal 2027 en congruencia con el mandato constitucional conferido al IECM, los fines de la democracia y los objetivos institucionales establecidos en la

Constitución Política de la Ciudad de México y en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Para 2027, la denominación de los Resultados y Sub-Resultados permite identificar con mayor claridad su contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el PGD 2026-2029. Asimismo, delimita el ámbito de actuación del Instituto Electoral como organismo autónomo y articula las acciones institucionales destinadas a responder a las necesidades y demandas de la ciudadanía, por lo que su horizonte de cumplimiento es de mediano y largo plazo.

ESTRUCTURA DE RESULTADOS Y SUB-RESULTADOS 2027

Clave		Denominación
Resultado (R)	Sub-Resultado (SR)	
01	La función institucional del IECM se ejerce de manera autónoma, profesional y eficiente, mediante el uso estratégico de tecnología, mejorando la calidad de los servicios a la ciudadanía y contribuyendo a políticas públicas con enfoque de derechos humanos y gobierno abierto.	
01	01	Se mejora la calidad y efectividad de los servicios públicos mediante la adecuada coordinación de las actividades sustantivas y de apoyo.
	02	Se garantiza la rendición de cuentas con apertura mediante mecanismos de gobierno abierto, accesibilidad, transparencia focalizada y acceso a la información institucional.
	03	Se optimiza la administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros con base en la mejora continua, la innovación, la integridad institucional y el desarrollo del capital humano en un entorno laboral igualitario y libre de violencia.
	04	Se fortalece la gestión institucional mediante el uso de tecnologías de información y comunicación, promoviendo la democracia digital abierta y el uso de mecanismos de participación ciudadana efectivos y transversales.
	05	La actuación institucional se alinea a las prioridades de la planeación para el desarrollo, garantizando un uso racional, legal, honesto y eficiente de los recursos públicos sin afectar el cumplimiento de sus atribuciones.

Clave		Denominación
Resultado (R)	Sub-Resultado (SR)	
02	La ciudadanía incrementa su confianza y participación en las elecciones locales, al percibir procesos electorales confiables, incluyentes, transparentes y correctamente ejecutados.	
02	06	Se desarrollan elecciones locales intermedias de manera íntegra, libre, democrática, justa, equitativa y competitiva, con una adecuada gestión de riesgos y coordinación efectiva con el Instituto Nacional Electoral
	07	Se desarrollan elecciones locales de los cargos del Poder Judicial de manera íntegra, libre, democrática, justa, equitativa y competitiva, con una adecuada gestión de riesgos y coordinación efectiva con el Instituto Nacional Electoral.
	08	Se fortalece la autenticidad y efectividad del sufragio mediante estrategias de comunicación y difusión que promueven el voto informado, el conocimiento de las candidaturas y la transparencia en el quehacer institucional.
03	Se fortalece el régimen de asociaciones políticas.	
03	09	Se garantiza la fiscalización imparcial y conforme a derecho de los recursos de las agrupaciones políticas locales y demás sujetos obligados.
	10	Se garantiza la liquidación imparcial y conforme a derecho de las asociaciones políticas locales y demás sujetos obligados.
	11	Se garantiza a las asociaciones políticas y candidaturas de elección popular el ejercicio de sus derechos, el acceso a las prerrogativas y el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la normatividad.
	12	Se garantiza la atención de los procedimientos administrativos sancionadores.
04	Se contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la institucionalidad democrática.	
04	13	Se fortalecen los vínculos entre la sociedad civil, la población y las autoridades de gobierno, promoviendo la corresponsabilidad, la cooperación y el abordaje constructivo de conflictos en contextos de pluralidad social, política y cultural.
	14	La ciudadanía de la capital del país reconoce al Instituto Electoral de la Ciudad de México como el órgano autónomo encargado de garantizar y proteger sus derechos político-electorales y de participación ciudadana, fortaleciendo su confianza en la institución.

Clave		Denominación
Resultado (R)	Sub-Resultado (SR)	
	15	Se fortalece la vinculación interinstitucional y la cooperación con actores nacionales e internacionales, incorporando conocimiento y mejores prácticas para potenciar la democracia digital abierta, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.
05	La ciudadanía fortalece sus capacidades cívicas y democráticas para ejercer sus derechos en igualdad, inclusión y respeto, consolidando una cultura democrática activa en la Ciudad de México.	
	16	Se fortalece la educación cívica mediante el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas en la ciudadanía, promoviendo una participación informada, crítica y respetuosa de los derechos humanos
05	17	Se fortalece el impacto de las acciones de educación cívica mediante procesos de mejora continua y ajuste institucional.
	18	Se fortalecen los conocimientos, valores y prácticas cívicas y democráticas en niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, en favor de la construcción de ciudadanía y la vida democrática.
06	Se garantiza la igualdad de oportunidades, la equidad, la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de todas las mujeres y las personas que integran los grupos de atención prioritaria, en el ámbito político y electoral.	
	19	Se fortalecen las condiciones para el ejercicio de los derechos político-electorales en un marco de igualdad, paridad, equidad e inclusión.
06	20	Se fortalece el cumplimiento de los objetivos en materia de paridad, equidad, igualdad e inclusión mediante procesos de mejora continua y ajuste institucional.
07	La ciudadanía, especialmente los grupos históricamente excluidos, fortalece su participación activa y sostenida en los asuntos públicos a través de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana incluyentes y corresponsables.	
	21	Se desarrollan procesos de democracia participativa y directa con estándares de oportunidad, integridad, equidad e innovación, mediante una adecuada gestión de riesgos y criterios técnicos pertinentes al contexto social y territorial.
07	22	Se fortalece la capacidad operativa de las direcciones distritales mediante la adecuada gestión y optimización de recursos humanos, materiales, técnicos, tecnológicos y normativos.
	23	Se garantiza la adecuada integración y funcionamiento de los órganos de representación ciudadana, fortaleciendo sus capacidades mediante asesoría, capacitación y seguimiento a su desempeño
08	La ciudadanía accede a información electoral, de participación ciudadana y de derechos político-electorales clara, accesible, oportuna y en formatos abiertos, lo que fortalece la transparencia y su involucramiento en las actividades del IECM.	

Clave		Denominación
Resultado (R)	Sub-Resultado (SR)	
08	24	Se garantiza la generación de información electoral, de participación ciudadana y de derechos político-electorales veraz, oportuna y actualizada, asegurando su acceso equitativo mediante mecanismos accesibles e incluyentes para todos los grupos de la población.
	25	Se implementan formatos abiertos y estrategias de comunicación y difusión que facilitan el acceso, uso y comprensión de la información electoral, fortaleciendo la transparencia máxima y proactiva.
	26	Se garantiza el cumplimiento de acuerdos interinstitucionales que generan beneficios verificables para la ciudadanía.

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS GENERALES 2027

Los Programas Generales para el ejercicio fiscal 2027 fueron aprobados por la Junta Administrativa el 15 de septiembre de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA101-26.

Estos programas constituyen un elemento fundamental de la estructura programática del IECM, al ser los instrumentos de planeación táctica mediante los cuales se definen, en sus respectivos ámbitos de actuación, los objetivos específicos, las estrategias de corto plazo, los resultados esperados y las metas programadas para el ejercicio fiscal 2027, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Clave (PP)	Programas Generales
01	Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2027.
02	Programa Institucional de Uso de Instrumentos Informáticos 2027.

Clave (PP)	Programas Generales
03	Programa Institucional de Gestión del Servicio Profesional Electoral Nacional 2027.
04	Programa Institucional de Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2027.
05	Programa Institucional de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2027.
06	Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2027.
07	Programa Institucional de Participación Ciudadana 2027.
08	Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral 2027.
09	Programa Institucional de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2027.
10	Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2027.
11	Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2027.
12	Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2027.
13	Programa Institucional de Gestión de Calidad para los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana 2027.
14	Programa Específico de Procedimientos Administrativos Sancionadores 2027.
15	Programa Específico de Evaluación y Seguimiento del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria 2027.
16	Programa Anual de Desarrollo Archivístico del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2027.
17	Programa Editorial Institucional 2027.
18	Programa Específico de Vinculación 2027.
19	Programa Específico de atención de Asuntos Jurídicos 2027.
20	Programa Específico de Coordinación, Supervisión y Seguimiento de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2027.
21	Programa Específico de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2027.
22	Programa Interno de Auditoría 2027.
23	Programa Anual de Trabajo 2027 (CI).

OBJETIVOS DE FIN Y PROPÓSITO DE LOS PROGRAMAS GENERALES

La tabla siguiente presenta, para cada Programa General, los objetivos correspondientes a los niveles de **Fin** y **Propósito** de la Matriz de Indicadores para Resultados.

El **Fin** expresa el objetivo de nivel superior al que contribuye el programa y representa el impacto de largo plazo que se busca favorecer mediante la intervención institucional. El **Propósito**, por su parte, establece la razón de ser del programa y expresa el resultado directo que se pretende alcanzar para atender el problema público que le dio origen.

Como elemento de la estructura programática, la clave de cada Programa General (PP) permite identificar su vinculación con la denominación del programa y con sus respectivos objetivos de Fin y Propósito.

Clave	Programa	Objetivo del Programa General	
		Fin	Propósito
01	Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2027.	Secretaría Administrativa	
		Contribuir a la optimización del trabajo en el IECM para fortalecer el servicio a la ciudadanía mediante la gestión administrativa de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del IECM.	Los recursos humanos, financieros y materiales requeridos por las áreas del IECM son administrados eficientemente para el cumplimiento de las funciones institucionales.
		Dirección de Recursos Humanos	
		Contribuir a que el IECM cuente con los Recursos Humanos necesarios para cumplir eficazmente sus funciones institucionales.	Fortalecimiento de la gestión administrativa de los recursos humanos del IECM.
		Dirección de Planeación y Recursos Financieros	

Clave	Programa	Objetivo del Programa General	
		Fin	Propósito
		Contribuir a que el IECM cuente con los Recursos Financieros necesarios para cumplir eficazmente sus funciones institucionales.	Fortalecimiento de la gestión administrativa de los Recursos Financieros del IECM.
		Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios	
		Contribuir a que el IECM cuente con los Recursos Materiales necesarios para cumplir eficazmente sus funciones institucionales.	Fortalecimiento de la gestión administrativa de los Recursos Materiales del IECM.
02	Programa Institucional de Uso de Instrumentos Informáticos 2027.	Contribuir eficazmente al desarrollo de la vida democrática y participación de los votantes mediante la actualización de los instrumentos informáticos en la operación de los procesos sustantivos y de apoyo del IECM.	Contar con instrumentos informáticos que optimicen los procesos sustantivos y de apoyo institucional, favoreciendo el fortalecimiento de los mecanismos de democracia directa y participativa.
03	Programa Institucional de Gestión del Servicio Profesional Electoral Nacional 2027.	Contribuir a optimizar el trabajo del IECM para fortalecer el servicio a la ciudadanía mediante la gestión articulada de los mecanismos del SPEN.	El personal del SPEN cuenta con una gestión eficiente de los mecanismos que regulan su ingreso, desarrollo y trayectoria profesional.
04	Programa Institucional de Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2027.	Contribuir al fortalecimiento de los procesos institucionales de gestión del personal del IECM para el cumplimiento de los objetivos institucionales.	El personal del IECM cuenta con procesos de incorporación, desarrollo y evaluación fortalecidos para atender las tareas sustantivas y de apoyo institucional.
05	Programa Institucional de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2027.	Contribuir a la consolidación de una ciudadanía activa, informada y corresponsable mediante la organización de elecciones locales que generen valor público.	Las personas ciudadanas de la Ciudad de México que participan en la integración de mesas fortalecen la apropiación de los procedimientos de democracia directa, participativa y representativa a cargo del IECM.
06	Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2027.	Contribuir al fortalecimiento de la vida democrática y de la cohesión social en la Ciudad de México.	Las personas que habitan la Ciudad de México fortalecen sus competencias cívicas para la vida en democracia.

Clave	Programa	Objetivo del Programa General	
		Fin	Propósito
07	Programa Institucional de Participación Ciudadana 2027.	Contribuir a aumentar los niveles de conocimiento interés y participación por parte de las personas habitantes, y ciudadanas; así como las autoridades de la Ciudad de México para promover los mecanismos e instrumentos previstos en la Ley de Participación en los que el IECM tiene competencia, poniendo a la ciudadanía en el centro con un enfoque de derechos.	Incentivar el interés e involucramiento de las personas habitantes y ciudadanas, así como autoridades previstas en la Ley de Participación para participar en los mecanismos e instrumentos de democracia participativa, de gestión en los que el IECM tiene competencia, mediante procedimientos claros que permitan el ejercicio de sus derechos.
08	Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral 2027.	Garantizar la adecuada organización de los procesos electorales locales, de participación ciudadana y de los mecanismos de democracia directa, mediante la presentación y aprobación de acuerdos, documentos, sistemas en materia de organización electoral y geoestadística ante el Consejo General, para proporcionar a la ciudadanía de la capital del país los medios para ejercer su derecho al sufragio.	La ciudadanía de la Ciudad de México cuenta con los elementos para garantizar su derecho al voto, mediante la elaboración y entrega de documentos técnicos y/o normativos, documentación electoral y consultiva, materiales electorales y consultivos y productos cartográficos. La entrega de estos insumos actualizados a los órganos desconcentrados, en tiempo y forma, así como el uso de Sistemas informáticos funcionales y actualizados, garantiza la organización y ejecución adecuadas del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2027-2028 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2028, así como de un posible mecanismo de democracia directa".
09	Programa Institucional de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2027.	Contribuir al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas mediante el cumplimiento de lo establecido en la normatividad.	Asociaciones políticas fortalecidas para el cumplimiento del régimen de sus derechos y obligaciones.
10	Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2027.	Contribuir al fortalecimiento del ejercicio pleno de los derechos político-electorales y de participación ciudadana.	Incremento en el conocimiento y ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de participación y ciudadana, así como de sus principios, por parte de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México.

Clave	Programa	Objetivo del Programa General	
		Fin	Propósito
11	Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2027.	Contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática, la participación ciudadana y el ejercicio corresponsable de los derechos de participación en la Ciudad de México, mediante acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidas a las Comisiones de Participación Comunitaria, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general.	Las personas integrantes de las COPACO, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía fortalecen los conocimientos y habilidades necesarios para ejercer sus atribuciones y participar efectivamente en los procesos comunitarios.
12	Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2027.	Contribuir al ejercicio pleno y equitativo de los derechos político-electorales de las mujeres y grupos de atención prioritaria. A través de la igualdad sustantiva y el enfoque de derechos humanos.	Las mujeres y las personas integrantes de los grupos de atención prioritaria de la Ciudad de México participan en las actividades formativas sobre los derechos político-electorales, en condiciones de igualdad y libres de violencia.
13	Programa Institucional de Gestión de Calidad para los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana 2027.	Contribuir a la capacidad institucional para garantizar Procesos Electorales y de Participación Ciudadana confiables, eficaces, transparentes y orientados a la mejora continua.	El Instituto Electoral de la Ciudad de México aplica de manera idónea los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral certificado bajo la norma ISO/TS 54001:2019.
14	Programa Específico de Procedimientos Administrativos Sancionadores 2027.	Contribuir al fortalecimiento de la vida democrática en la Ciudad de México mediante el ejercicio pleno y el respeto de los derechos político-electorales de la ciudadanía y de las mujeres, el desarrollo equitativo de las contiendas electorales y el fortalecimiento de la confianza y participación ciudadana.	Los procesos democráticos en los que participa la ciudadanía de la Ciudad de México se desarrollan con apego a los principios rectores de la función electoral.
15	Programa Específico de Evaluación y Seguimiento del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria 2027.	Contribuir al fortalecimiento de la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión comunitaria.	Incrementar el conocimiento del modelo de evaluación del desempeño de las COPACO y de la información que éste genera para fortalecer la mejora continua, la transparencia y la rendición de cuentas, por parte de las personas integrantes de estos órganos y de la ciudadanía.
16	Programa Anual de Desarrollo Archivístico del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2027.	Contribuir en el ejercicio del Derecho Humano del Acceso a la Información pública contando con la clasificación, digitalización y sistematización de los archivos en posesión del Instituto Electoral.	La ciudadanía accede de manera oportuna, clara y efectiva a la información pública contenida en los archivos del Instituto Electoral.

Clave	Programa	Objetivo del Programa General	
		Fin	Propósito
17	Programa Editorial Institucional 2027.	Contribuir con publicaciones y materiales a la divulgación de los procesos electorales locales, de participación ciudadana, de los mecanismos de democracia directa y formación de la cultura cívica de los habitantes de la Ciudad de México.	Las personas que habitan la Ciudad de México cuentan con publicaciones de la cultura democrática, de los procesos electorales locales ordinarios y del Presupuesto Participativo para una participación más activa en los asuntos de la ciudad.
18	Programa Específico de Vinculación 2027.	Contribuir al impulso de la colaboración entre instituciones y personas de la Ciudad de México que la habitan y/o residen en el extranjero, fortaleciendo su participación e involucramiento en la vida democrática de la Ciudad.	La ciudadanía de la Ciudad de México que habita en la entidad y/o reside en el extranjero incrementa su participación y ejerce efectivamente sus derechos político-electorales a través del fortalecimiento de los mecanismos de vinculación institucional
19	Programa Especifico de atención de Asuntos Jurídicos 2027.	Contribuir a la optimización del trabajo del IECM a través de la legalidad y certeza jurídica en el desarrollo de la función electoral, así como la protección de los intereses institucionales a través del cumplimiento del marco jurídico aplicable.	Contribuir a que los actos y resoluciones del Instituto se apeguen estrictamente a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad de género, perspectiva intercultural, igualdad y no discriminación, con un enfoque transversal de derechos humanos e igualdad sustantiva, mediante la atención oportuna de los requerimientos jurídicos y la adecuada defensa jurídica de los intereses institucionales.
20	Programa Especifico de Coordinación, Supervisión y Seguimiento de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2027.	Secretaría Ejecutiva	
		Contribuir a garantizar la certeza jurídica en la gestión institucional y el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía residente en la Ciudad de México, mediante la supervisión y seguimiento del cumplimiento de las atribuciones de las áreas institucionales a cargo de la Secretaría Ejecutiva.	Las áreas ejecutivas, técnicas y direcciones de área a cargo de la Secretaría Ejecutiva cuentan con mecanismos eficaces de control, coordinación, supervisión y seguimiento que permiten verificar oportunamente el cumplimiento de sus actividades institucionales.
		Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	
		Contribuir a asegurar que la información electoral sea clara, accesible y útil para todas las personas mediante el fortalecimiento de la transparencia y la protección de datos personales.	Conocimiento y uso de los derechos de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por parte de la ciudadanía en materia electoral en la CDMX es incrementado.
		Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados	
		Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas institucionales del IECM mediante el fortalecimiento de la planeación, coordinación y seguimiento de las actividades ejecutadas por las Direcciones Distritales.	Las Direcciones Distritales ejecutan de manera oportuna y articulada las actividades institucionales que tienen encomendadas.
Dirección del Secretariado			

Clave	Programa	Objetivo del Programa General	
		Fin	Propósito
		Contribuir al desarrollo oportuno y eficiente de las actividades institucionales del IECM mediante el fortalecimiento de los servicios de apoyo documental, logístico y de consulta.	Las áreas y las personas usuarias del IECM disponen de servicios de apoyo documental, logístico y de consulta oportunos, suficientes y adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales y la atención de sus necesidades de información.
21	Programa Específico de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2027.	Contribuir al fortalecimiento del posicionamiento y reconocimiento del IECM como institución electoral autónoma al servicio de la ciudadanía, mediante una comunicación institucional accesible, oportuna y diversificada.	La ciudadanía de la Ciudad de México incrementa su conocimiento sobre las atribuciones y funciones del IECM como autoridad electoral local autónoma, independiente del INE.
22	Programa Interno de Auditoría 2027.	Evaluar, en materia de fiscalización, las operaciones, procesos y control interno para asegurar un buen uso de recursos.	La Subdirección de Auditoría evalúa el manejo y custodia de recursos destinados a las actividades institucionales mediante la ejecución de tareas de fiscalización.
23	Programa Anual de Trabajo 2027 (CI).	Contribuir a Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en el IECM, mediante la revisión de la aplicación de la normatividad aplicable.	Eficacia en la atención de los requerimientos por parte de las personas servidoras públicas del IECM, cumpliendo con el marco legal, reglamentario y normativo.

ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA

La clave presupuestaria es el instrumento mediante el cual se identifica, registra y controla el presupuesto asignado y ejercido por cada Unidad Responsable.

Para su integración se concatenan los distintos elementos de planeación y programación descritos previamente, conformando la Apertura Programática, misma que se complementará con la estructura económica o presupuestal. De esta manera, se establece la vinculación entre los objetivos y resultados institucionales, las Actividades Institucionales mediante las cuales se materializan y los recursos presupuestarios previstos para su ejecución.

Clave corta

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP
Centro Gestor	Unidad Responsable	Responsable Operativo	Finalidad	Función	Subfunción	Resultado	Subresultado	Actividad Institucional	Programa General

Clave ampliada

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG
Centro Gestor	Unidad Responsable	Responsable Operativo	Finalidad	Función	Subfunción	Resultado	Subresultado	Actividad Institucional	Programa General	Fuente de financiamiento	Tipo de Gasto

Por su parte, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, para la integración del anteproyecto de presupuesto que dicha dependencia presentará al Congreso de la Ciudad de México, define los catálogos conforme a los que los Organismos Autónomos, en sus respectivos Proyectos de Presupuesto deberán especificar las asignaciones presupuestarias que a ellos se destinen. Esta clave define el origen de los recursos que posteriormente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, clasificara los recursos a ministrar al Instituto Electoral:

Rubro	Centro Gestor	Eje	Sub Eje	Sub Sub Eje	Área funcional	AI	Programa Presupuestario
Clave	24A000					284	
Denominación	Instituto Electoral de la Ciudad de México	1	3	6	136284	Transferencias a órganos autónomos, Instituto Electoral	0000

A partir de la clave funcional (24A000-136), para el ámbito institucional se integrará la clave presupuestaria para definir el destino y el control del gasto del Instituto Electoral, de acuerdo con la siguiente conformación:

Estructura por Clasificación Administrativa					
CG					
Clave	Denominación				
24A000	Instituto Electoral de la Ciudad de México				
	Unidad Responsable (UR)		Responsable Operativo (RO)		
	01	Presidencia del Consejo General (PCG)	0101	Presidencia del Consejo General (PCG)	
	02	Consejerías Electorales (CE)	0201	Consejería Electoral 1	
			0202	Consejería Electoral 2	
			0203	Consejería Electoral 3	
			0204	Consejería Electoral 4	
			0205	Consejería Electoral 5	
			0206	Consejería Electoral 6	
	03	Secretaría Ejecutiva	0301	Secretaría Ejecutiva	
			0302	Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo	
			0303	Dirección del Secretariado	
			0304	Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados	
			0305	Dirección de Vinculación con Organismos Externos.	
	04	Secretaría Administrativa	0401	Secretaría Administrativa	
			0402	Dirección de Planeación y Recursos Financieros	
			0403	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios	
			0404	Dirección de Recursos Humanos	

Estructura por Clasificación Administrativa				
CG				
Clave	Denominación			
24A000	Instituto Electoral de la Ciudad de México			
	Unidad Responsable (UR)		Responsable Operativo (RO)	
			0405	Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación
	05	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana	0501	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana
			0502	Coordinación de Educación Cívica
			0503	Coordinación Editorial
			0504	Dirección de Política de Género y Derechos Humanos
	06	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	0601	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
			0602	Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores
			0603	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
			0604	Dirección de Fiscalización, Liquidación y PAS
	07	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	0701	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
			0702	Dirección de Geografía y Proyectos Especiales
			0703	Coordinación de Organización Electoral
	08	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	0801	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
			0802	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana
			0803	Coordinación de Participación Ciudadana
	09	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	0901	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
			0902	Dirección de Comunicación
	10	Unidad Técnica de Servicios Informáticos	1001	Unidad Técnica de Servicios Informáticos

Estructura por Clasificación Administrativa				
CG				
Clave	Denominación			
24A000	Instituto Electoral de la Ciudad de México			
	Unidad Responsable (UR)		Responsable Operativo (RO)	
			1002	Dirección de Infraestructura e Informática
			1003	Dirección de Desarrollo de Sistemas
	11	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	1101	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
			1102	Dirección de Atención a Impugnación y Procedimientos Administrativos
			1103	Dirección de lo Contencioso
			1104	Dirección de Servicios Legales
	12	Contraloría Interna	1201	Contraloría Interna
			1202	Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación
			1203	Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades
	13	Órganos Desconcentrados	1301 al 1333	Distrito 01 al Distrito 33

De conformidad con lo previsto en el Manual de Planeación, en su Capítulo 4 Disposiciones de la Planeación Institucional, la Apertura Programática para el ejercicio presupuestal de Instituto Electoral, se integra con la estructura de Resultados y sub-resultados y con las Actividades Institucionales (AI's) y los Programas Generales; esto permite la composición de una Clave de Estructura Funcional Programática, con la que se llevará a cabo la asignación presupuestal, la identificación del destino del gasto, y de los responsables de las AI'S y de su ejecución.

La denominación de Programas Generales (PP), Resultados y sub-resultados se presentó arriba y la denominación de las AI se presenta más adelante, integrada a la Clave Funcional Programática:

Estructura por Clasificación Funcional Programática						
FI	F	SF	R	SR	AI	PP
Finalidad	Función	Sub - función	Resultado	Sub-resultado	Actividad Institucional	Programa general
1	3	6				
1.Gobierno						
	1.3 Coordinación de la Política de Gobierno					
		1.3.6 Organización de Procesos Electorales				

En la fase de integración del anteproyecto de presupuesto de egresos a la Clave Funcional Programática se le adicionará la clave de Clasificación Económica, conforme a la siguiente estructura:

Estructura por Clasificación Económica						
CC	CLAVE FUNCIONAL PROGRAMATICA			PARTIDA DE GASTO	TG	FF
UR-RO	FI-F-SF	R-SR-AI	PP	Conforme al Clasificador por Objeto del Gasto (*)	1 Gasto corriente 2 Gasto de Inversión	101 Recursos Fiscales 501 Recursos Federales (**)

* Clasificador por Objeto de Gasto vigente: <https://www.iecm.mx/www/taip/mnformativo/circulares/2021SA/IECM-SA-025-21.pdf>

** En la etapa de preparación del anteproyecto de presupuesto de egresos, sólo se utiliza la clave 101, hasta en tanto se conozcan las fuentes de financiamiento definitivas.

Bajo esta estructura la Apertura Programática 2027 se encuentra armonizada de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público. Asimismo, establece que es de observancia obligatoria para *...los órganos autónomos federales y estatales*.

Después de una fase de concertación con las Unidades Responsables, se integró la Apertura Programática 2027 en concordancia con en el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, así como por las disposiciones emitidas por el *Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)* y el *Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México (CONSAC-CDMX)*.

Este instrumento se compone de una clave armonizada que se integra por 12 conjuntos: Centro Gestor **(CG)**; Unidad Responsable **(UR)**, Responsable Operativo **(RO)**, Finalidad **(FI)**, Función **(F)**, Sub-Función **(SF)**, Resultado **(R)**, SubResultado **(SR)**, Programa Presupuestario **(PP)**, Fuente de Financiamiento **(FF)**, Tipo de Gasto **(TG)** y denominación de la Actividad Institucional.

La Apertura Programática 2027 para la clasificación del presupuesto asignado al Instituto Electoral de la Ciudad de México, consta de 207 claves de estructura programática, vinculadas a cada una a las Actividades Institucionales definidas para llevar a cabo la función institucional, agrupadas conforme a la estructura por Resultados y Subresultados, se compone de la siguiente manera:

Apertura Programática 2027

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
01 La función institucional del IECM se ejerce de manera autónoma, profesional y eficiente, mediante el uso estratégico de tecnología, mejorando la calidad de los servicios a la ciudadanía y contribuyendo a políticas públicas con enfoque de derechos humanos y gobierno abierto.												
01 Se mejora la calidad y efectividad de los servicios públicos mediante la adecuada coordinación de las actividades sustantivas y de apoyo.												
24A000	03	01	1	3	6	01	01	01	20	101	1	Seguimiento continuo al cumplimiento de las instrucciones y solicitudes realizadas por la Secretaría Ejecutiva fortalecido.
24A000	03	01	1	3	6	01	01	02	20	101	1	Monitoreo interno de las metas y del ejercicio presupuestal de cada actividad institucional realizada por las direcciones de área adscritas a la Secretaría Ejecutiva sistematizado.
24A000	03	03	1	3	6	01	01	03	20	101	1	Programación de los servicios de apoyo documental alineada con los tiempos requeridos para su preparación y entrega.
24A000	12	03	1	3	6	01	01	04	23	101	1	Investigar los hechos derivados de denuncias que pudieran constituir faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas adscritas al IECM.
24A000	12	03	1	3	6	01	01	05	23	101	1	Participación en las sesiones de Comités y procedimientos de adquisición, arrendamientos y prestación de servicios en los que sea convocada la Contraloría Interna formulando observaciones.
24A000	12	03	1	3	6	01	01	06	23	101	1	Ejecutar los actos relativos a los Procedimientos Jurídicos y Administrativos que sean competencia de la Contraloría Interna.
24A000	12	03	1	3	6	01	01	07	23	101	1	Participar en los actos de entrega-recepción y aclaración a la misma, así como recepción las declaraciones de situación patrimonial.
02 Se garantiza la rendición de cuentas con apertura mediante mecanismos de gobierno abierto, accesibilidad, transparencia focalizada y acceso a la información institucional.												
24A000	03	02	1	3	6	01	02	01	16	101	1	Coordinación para la organización y actualización de los archivos implementada.
24A000	03	02	1	3	6	01	02	02	20	101	1	Solicitudes de acceso a la información pública y derechos ARCOP, gestionadas y respondidas.
24A000	03	02	1	3	6	01	02	03	16	101	1	Medidas de conservación y preservación documental aplicadas.
24A000	03	02	1	3	6	01	02	04	20	101	1	Sistemas de datos personales institucionales administrados y actualizados conforme a la normativa aplicable.
24A000	03	02	1	3	6	01	02	05	20	101	1	Obligaciones de transparencia validadas, publicadas y actualizadas en el sitio web y la Plataforma Nacional de Transparencia.
24A000	03	03	1	3	6	01	02	06	20	101	1	Procesos de atención logística con seguimiento oportuno y permanente.
24A000	04	02	1	3	6	01	02	07	01	101	1	Procesos de evaluación y seguimiento realizados.

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
24A000	12	01	1	3	6	01	02	08	23	101	1	Vigilar y verificar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones en materia de Derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, de conformidad con el marco legal aplicable.
24A000	12	02	1	3	6	01	02	09	22	101	1	Emisión y aprobación del Programa Interno de Auditoría 2028.
03 Se optimiza la administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros con base en la mejora continua, la innovación, la integridad institucional y el desarrollo del capital humano en un entorno laboral igualitario y libre de violencia.												
24A000	01	01	1	3	6	01	03	01	01	101	1	Dirección y Seguimiento de la Gestión Administrativa Institucional.
24A000	03	04	1	3	6	01	03	02	20	101	1	Planeación adecuada de las actividades distritales por parte de las áreas ejecutivas y técnicas.
24A000	04	01	1	3	6	01	03	03	01	101	1	Mecanismos directivos y de supervisión institucional, fortalecidos.
24A000	04	02	1	3	6	01	03	04	01	101	1	Procesos eficaces para el ejercicio del gasto vinculados al programa ordinario, realizados.
24A000	04	03	1	3	6	01	03	05	01	101	1	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2027 (PAAAS 2027), ejecutado.
24A000	04	03	1	3	6	01	03	06	01	101	1	Bienes y Servicios para el desarrollo de las actividades vinculadas al programa ordinario del IECM.
24A000	04	03	1	3	6	01	03	07	01	101	1	Mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propios y arrendados, realizado.
24A000	04	03	1	3	6	01	03	08	01	101	1	Inventario de los bienes muebles actualizado.
24A000	04	04	1	3	6	01	03	09	01	101	1	Clima laboral del IECM fortalecido.
24A000	04	04	1	3	6	01	03	10	01	101	1	Remuneraciones del personal procesadas oportunamente (Actividades ordinarias).
24A000	04	05	1	3	6	01	03	11	04	101	1	Procesos institucionales de reclutamiento, selección, ingreso y movilidad implementados.
24A000	04	05	1	3	6	01	03	12	03	101	1	Cobertura oportuna de plazas vacantes del SPEN asegurada.
24A000	04	05	1	3	6	01	03	13	04	101	1	Procesos institucionales de capacitación e inducción consolidados.
24A000	04	05	1	3	6	01	03	14	03	101	1	Mecanismos de capacitación y profesionalización del personal del SPEN gestionados.
24A000	04	05	1	3	6	01	03	15	04	101	1	Procesos institucionales de evaluación del desempeño e incentivos implementados.
24A000	04	05	1	3	6	01	03	16	03	101	1	Procesos de evaluación del desempeño y mecanismos de trayectoria profesional del personal del SPEN aplicados.
24A000	05	01	1	3	6	01	03	17	01	101	1	Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros para llevar a cabo las actividades establecidas en los programas institucionales y específicos de la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.
24A000	05	04	1	3	6	01	03	18	12	101	1	Fortalecer la transversalización institucional de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el IECM.
24A000	06	01	1	3	6	01	03	19	01	101	1	Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros para llevar a cabo las actividades establecidas en los

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
												programas institucional y específico de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.
24A000	07	01	1	3	6	01	03	20	01	101	1	Optimizar los procesos de planeación, dirección, coordinación, gestión, control y seguimiento del Programa de Organización y Geoestadística Electoral, con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades institucionales, en apego a la normativa aplicable y a los objetivos establecidos.
24A000	08	01	1	3	6	01	03	21	01	101	1	Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros para llevar a cabo las actividades establecidas en los programas institucional y específico en materia de participación ciudadana 2027.
24A000	08	02	1	3	6	01	03	22	07	101	1	Plataforma Digital de Participación Ciudadana y sistemas informáticos implementados y mejorados.
24A000	10	01	1	3	6	01	03	23	01	101	1	Gestión y Control de los Instrumentos Informáticos organizados.
24A000	10	02	1	3	6	01	03	24	02	101	1	Mantenimiento, soporte, actualización y monitoreo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.
24A000	10	03	1	3	6	01	03	25	02	101	1	Actualización e implementación de mantenimientos y mejoras en los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados.
24A000	10	03	1	3	6	01	03	26	02	101	1	Nuevas Tecnologías Incorporadas.
24A000	12	01	1	3	6	01	03	27	01	101	1	Coordinación, vigilancia y evaluación de las actividades inherentes a las atribuciones de la Contraloría Interna.
24A000	12	02	1	3	6	01	03	28	22	101	1	Ejecución y seguimiento de las auditorías proyectadas en el Programa Interno de Auditoría 2027.
24A000	13	01	1	3	6	01	03	29	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	02	1	3	6	01	03	30	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	03	1	3	6	01	03	31	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	04	1	3	6	01	03	32	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	05	1	3	6	01	03	33	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	06	1	3	6	01	03	34	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	07	1	3	6	01	03	35	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	08	1	3	6	01	03	36	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	09	1	3	6	01	03	37	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	10	1	3	6	01	03	38	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	11	1	3	6	01	03	39	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	12	1	3	6	01	03	40	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	13	1	3	6	01	03	41	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
24A000	13	14	1	3	6	01	03	42	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	15	1	3	6	01	03	43	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	16	1	3	6	01	03	44	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	17	1	3	6	01	03	45	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	18	1	3	6	01	03	46	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	19	1	3	6	01	03	47	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	20	1	3	6	01	03	48	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	21	1	3	6	01	03	49	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	22	1	3	6	01	03	50	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	23	1	3	6	01	03	51	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	24	1	3	6	01	03	52	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	25	1	3	6	01	03	53	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	26	1	3	6	01	03	54	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	27	1	3	6	01	03	55	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	28	1	3	6	01	03	56	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	29	1	3	6	01	03	57	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	30	1	3	6	01	03	58	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	31	1	3	6	01	03	59	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	32	1	3	6	01	03	60	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
24A000	13	33	1	3	6	01	03	61	20	101	1	Seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de actividades distritales.
05 La actuación institucional se alinea a las prioridades de la planeación para el desarrollo, garantizando un uso racional, legal, honesto y eficiente de los recursos públicos sin afectar el cumplimiento de sus atribuciones.												
24A000	02	01	1	3	6	01	05	01	01	101	1	Supervisión y evaluación de las actividades institucionales.
24A000	02	02	1	3	6	01	05	02	01	101	1	Supervisión y evaluación institucional.
24A000	02	03	1	3	6	01	05	03	01	101	1	Supervisión y evaluación de las actividades institucionales.
24A000	02	05	1	3	6	01	05	04	01	101	1	Supervisión y evaluación de las actividades institucionales.
24A000	02	06	1	3	6	01	05	05	01	101	1	Supervisión y evaluación de las actividades institucionales.

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
24A000	03	03	1	3	6	01	05	06	20	101	1	Acervo documental actualizado y con disponibilidad suficiente de recursos de consulta.
24A000	04	02	1	3	6	01	05	07	01	101	1	Procesos de planeación estratégica, táctica y operativa, realizadas.
24A000	12	02	1	3	6	01	05	08	08	101	1	Participar en el ámbito de atribuciones y facultades de la Contraloría Interna, en el Proceso Electoral Local Ordinario, implementar un plan de trabajo para el seguimiento y acompañamiento de actividades, en cada etapa del proceso.
02 La ciudadanía incrementa su confianza y participación en las elecciones locales, al percibir procesos electorales confiables, incluyentes, transparentes y correctamente ejecutados.												
06 Se desarrollan elecciones locales intermedias de manera íntegra, libre, democrática, justa, equitativa y competitiva, con una adecuada gestión de riesgos y coordinación efectiva con el Instituto Nacional Electoral.												
24A000	01	01	1	3	6	02	06	01	08	101	1	Liderazgo orientado a la construcción de acuerdos y adopción colegiada de decisiones del máximo órgano de dirección del IECM, mediante la deliberación y el consenso, en temas relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	02	01	1	3	6	02	06	02	13	101	1	Supervisión y evaluación de las actividades orientadas a la organización del Proceso Electoral Local 2026-2027.
24A000	02	02	1	3	6	02	06	03	08	101	1	Supervisión y evaluación de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	02	03	1	3	6	02	06	04	08	101	1	Supervisión y evaluación de las Actividades Institucionales vinculadas con el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.
24A000	02	04	1	3	6	02	06	05	08	101	1	Supervisión y seguimiento de las actividades institucionales vinculadas al Proceso Electoral Local 2026-2027.
24A000	02	05	1	3	6	02	06	06	08	101	1	Supervisión y evaluación de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	02	06	1	3	6	02	06	07	08	101	1	Supervisión y evaluación de las actividades orientadas a la organización del Proceso Electoral Local 2026-2027.
24A000	03	01	1	3	6	02	06	08	20	101	1	Seguimiento y verificación del cumplimiento normativo aplicable al proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, optimizados.
24A000	03	03	1	3	6	02	06	09	20	101	1	Coordinación eficaz entre la Dirección del Secretariado y las áreas requirentes para la atención de las actividades vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	03	04	1	3	6	02	06	10	20	101	1	Coordinación eficaz entre las áreas ejecutivas, técnicas y la de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados para la ejecución de las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	04	02	1	3	6	02	06	11	01	101	1	Procesos eficaces para el ejercicio del gasto vinculados a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, realizados
24A000	04	02	1	3	6	02	06	12	13	101	1	SGC mantenido, monitoreado y mejorado continuamente (Proceso Electoral Local)
24A000	04	02	1	3	6	02	06	13	13	101	1	Requisitos del SGCE apropiados y aplicados de manera eficaz.
24A000	04	03	1	3	6	02	06	14	01	101	1	Bienes y servicios para el desarrollo de las actividades vinculadas a la Jornada del Proceso Electoral Local 2027.

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
24A000	04	04	1	3	6	02	06	15	01	101	1	Remuneraciones del personal procesadas oportunamente (Proceso Electoral Local 2026-2027)
24A000	05	03	1	3	6	02	06	16	17	101	1	Publicaciones institucionales editadas (Proceso Electoral Local Ordinario)
24A000	05	04	1	3	6	02	06	17	12	101	1	Promover los derechos político-electorales de las mujeres y grupos de atención prioritaria, en condiciones de igualdad y libres de violencia en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	06	02	1	3	6	02	06	18	14	101	1	Procedimientos especiales sancionadores sustanciados.
24A000	06	03	1	3	6	02	06	19	09	101	1	Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral, establecidos.
24A000	07	02	1	3	6	02	06	20	08	101	1	Geografía electoral local y de participación ciudadana; y documentos técnicos y normativos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, así como los relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México, elaborados.
24A000	07	02	1	3	6	02	06	21	08	101	1	Productos cartográficos, digitales e impresos, para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 (Proceso Electoral Ordinario 2026-2027), realizados.
24A000	07	03	1	3	6	02	06	22	08	101	1	Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que, en materia de organización electoral, desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales, programadas.
24A000	07	03	1	3	6	02	06	23	08	101	1	Disposiciones normativas en materia de organización, materiales y documentación electoral, así como de los espacios y condiciones de las bodegas distritales para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 (PELO 2026-2027), desarrolladas.
24A000	08	03	1	3	6	02	06	24	05	101	1	Realizar acciones didácticas, operativas y de coordinación para el seguimiento de los trabajos vinculados con el Procesos Electorales locales de diversa índole, con enfoque de construcción de ciudadanía, apropiación democrática y ejercicio pleno de los derechos políticos, electorales y de participación.
24A000	10	02	1	3	6	02	06	25	02	101	1	Instrumentos informáticos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2027 incorporados.
24A000	11	01	1	3	6	02	06	26	19	101	1	Actos institucionales preparatorios para el Proceso Electoral Local Ordinarios 2026-2027 con apego al marco jurídico aplicable revisados.
24A000	13	01	1	3	6	02	06	27	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	02	1	3	6	02	06	28	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	03	1	3	6	02	06	29	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	04	1	3	6	02	06	30	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	05	1	3	6	02	06	31	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
24A000	13	06	1	3	6	02	06	32	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	07	1	3	6	02	06	33	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	08	1	3	6	02	06	34	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	09	1	3	6	02	06	35	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	10	1	3	6	02	06	36	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	11	1	3	6	02	06	37	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	12	1	3	6	02	06	38	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	13	1	3	6	02	06	39	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	14	1	3	6	02	06	40	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	15	1	3	6	02	06	41	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	16	1	3	6	02	06	42	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	17	1	3	6	02	06	43	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	18	1	3	6	02	06	44	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	19	1	3	6	02	06	45	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	20	1	3	6	02	06	46	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	21	1	3	6	02	06	47	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	22	1	3	6	02	06	48	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	23	1	3	6	02	06	49	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	24	1	3	6	02	06	50	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	25	1	3	6	02	06	51	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
24A000	13	26	1	3	6	02	06	52	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	27	1	3	6	02	06	53	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	28	1	3	6	02	06	54	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	29	1	3	6	02	06	55	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	30	1	3	6	02	06	56	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	31	1	3	6	02	06	57	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	32	1	3	6	02	06	58	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
24A000	13	33	1	3	6	02	06	59	20	101	1	Entrega oportuna de directrices e insumos necesarios para las actividades distritales vinculadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
07 Se desarrollan elecciones locales de los cargos del Poder Judicial de manera íntegra, libre, democrática, justa, equitativa y competitiva, con una adecuada gestión de riesgos y coordinación efectiva con el Instituto Nacional Electoral.												
24A000	02	01	1	3	6	02	07	01	08	101	1	Supervisión y evaluación de las actividades preparatorias orientadas a la organización de la Elección de los cargos del Poder Judicial.
24A000	02	02	1	3	6	02	07	02	08	101	1	Supervisión y evaluación de las actividades preparatorias del Proceso Electoral Ordinario para la Elección del Poder Judicial Local 2027-2028.
24A000	02	03	1	3	6	02	07	03	08	101	1	Supervisión y evaluación de las actividades institucionales vinculadas a las actividades preparatorias del Proceso Electoral Local Ordinario del Poder Judicial 2027-2028.
24A000	02	04	1	3	6	02	07	04	08	101	1	Supervisión y seguimiento de las actividades institucionales del Proceso Electoral Local Ordinario del Poder Judicial 2027-2028.
24A000	02	05	1	3	6	02	07	05	08	101	1	Supervisión y Evaluación de la organización y desarrollo a las actividades preparatorias del Proceso Electoral Local Ordinario (Poder Judicial 2027-2028).
24A000	02	06	1	3	6	02	07	06	08	101	1	Supervisión y evaluación de las actividades preparatorias a la organización de la Elección de los cargos del Poder Judicial 2027 - 2028.
24A000	04	02	1	3	6	02	07	07	01	101	1	Procesos eficaces para el ejercicio del gasto vinculados a las actividades preparatorias para la elección de los cargos del Poder Judicial 2027-2028, realizados.
24A000	07	02	1	3	6	02	07	08	08	101	1	Productos cartográficos, digitales e impresos, para la preparación del Proceso Electoral Ordinario para la Elección del Poder Judicial Local 2027-2028 (PEO 2027-2028), realizados.
24A000	07	03	1	3	6	02	07	09	08	101	1	Disposiciones normativas en materia de organización, materiales y documentación electoral para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2027-2028 (Poder Judicial 2027-2028), desarrolladas.
24A000	09	02	1	3	6	02	07	10	21	101	1	Actividades preparatorias, implementadas, para la organización del Proceso Electoral del Poder Judicial en la Ciudad de México 2028.
24A000	10	02	1	3	6	02	07	11	02	101	1	Instrumentos Informáticos para el Proceso Electoral Local Ordinario del Poder Judicial 2028 incorporados.

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
24A000	11	01	1	3	6	02	07	12	19	101	1	Actos institucionales preparatorios para el Proceso Electoral del Poder Judicial 2027-2028 con apego al marco jurídico aplicable revisados.
	08 Se fortalece la autenticidad y efectividad del sufragio mediante estrategias de comunicación y difusión que promueven el voto informado, el conocimiento de las candidaturas y la transparencia en el quehacer institucional											
24A000	09	02	1	3	6	02	08	01	21	101	1	Estrategia integral de comunicación y difusión, implementada, para difundir el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
03 Se fortalece el régimen de asociaciones políticas.												
	09 Se garantiza la fiscalización imparcial y conforme a derecho de los recursos de las agrupaciones políticas locales y demás sujetos obligados.											
24A000	06	04	1	3	6	03	09	01	09	101	1	Fiscalización de los sujetos obligados realizada.
	10 Se garantiza la liquidación imparcial y conforme a derecho de las asociaciones políticas locales y demás sujetos obligados.											
24A000	06	04	1	3	6	03	10	01	09	101	1	Liquidación de los sujetos obligados realizada.
	11 Se garantiza a las asociaciones políticas y candidaturas de elección popular el ejercicio de sus derechos, el acceso a las prerrogativas y el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la normatividad.											
24A000	06	03	1	3	6	03	11	01	09	101	1	Fomento del conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.
24A000	06	03	1	3	6	03	11	02	09	101	1	Ministración del financiamiento público otorgada.
	12 Se garantiza la atención de los procedimientos administrativos sancionadores.											
24A000	06	02	1	3	6	03	12	01	14	101	1	Procedimientos administrativos sancionadores simplificados.
24A000	06	02	1	3	6	03	12	02	14	101	1	Turnar de forma expedita los asuntos relacionados con violencia política de género.
24A000	06	04	1	3	6	03	12	03	09	101	1	Sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores derivados del proceso de fiscalización realizada.
04 Se contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la institucionalidad democrática.												
	13 Se fortalecen los vínculos entre la sociedad civil, la población y las autoridades de gobierno, promoviendo la corresponsabilidad, la cooperación y el abordaje constructivo de conflictos en contextos de pluralidad social, política y cultural.											
24A000	03	05	1	3	6	04	13	01	18	101	1	Acciones de vinculación nacional con actores clave implementadas, fortalecidas y actualizadas.
	14 La ciudadanía de la capital del país reconoce al Instituto Electoral de la Ciudad de México como el órgano autónomo encargado de garantizar y proteger sus derechos político-electorales y de participación ciudadana, fortaleciendo su confianza en la institución.											
24A000	01	01	1	3	6	04	14	01	21	101	1	Contenidos de divulgación dirigidos a la ciudadanía, orientados a acercar información en materia electoral y fortalecer el conocimiento de los derechos político- electorales y de participación ciudadana, publicados.
24A000	01	01	1	3	6	04	14	02	18	101	1	Participación permanente en eventos que contribuyan a la promoción y fortalecimiento de los derechos político- electorales y de la participación ciudadana, en el nivel nacional e internacional.
24A000	09	01	1	3	6	04	14	03	21	101	1	Estrategia integral de comunicación y difusión, disgregada.

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
24A000	09	02	1	3	6	04	14	04	21	101	1	Acciones de comunicación institucional, articuladas.
24A000	11	01	1	3	6	04	14	05	19	101	1	Asesorías jurídicas proporcionadas a los órganos ejecutivos y áreas del Instituto para la correcta interpretación y aplicación de la normativa aplicable.
24A000	11	02	1	3	6	04	14	06	19	101	1	Medios de impugnación y procedimientos administrativos tramitados y sustanciados conforme a los principios de la función electoral y de participación ciudadana.
24A000	11	03	1	3	6	04	14	07	19	101	1	Actos jurídicos revisados y fundamentados normativamente en las controversias en que sea parte el Instituto.
24A000	11	04	1	3	6	04	14	08	19	101	1	Servicios legales solicitados por los órganos colegiados, ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión del Instituto revisados conforme a la normativa interna aplicables.
15 Se fortalece la vinculación interinstitucional y la cooperación con actores nacionales e internacionales, incorporando conocimiento y mejores prácticas para potenciar la democracia digital abierta, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.												
24A000	01	01	1	3	6	04	15	01	18	101	1	Suscribir convenios de apoyo y colaboración relacionados con las funciones institucionales del IECM.
24A000	02	04	1	3	6	04	15	02	01	101	1	Supervisión y Evaluación de las actividades institucionales.
24A000	03	05	1	3	6	04	15	03	18	101	1	Acciones de diálogo, difusión, colaboración y cooperación con actores externos para el fortalecimiento de la vinculación internacional del Instituto.
24A000	03	05	1	3	6	04	15	04	18	101	1	Misión de Acompañamiento y Observación del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, desarrollada mediante la participación coordinada de actores nacionales e internacionales, cuyos hallazgos y recomendaciones contribuyan a la evaluación y mejora de los procesos institucionales.
05 La ciudadanía fortalece sus capacidades cívicas y democráticas para ejercer sus derechos en igualdad, inclusión y respeto, consolidando una cultura democrática activa en la Ciudad de México.												
16 Se fortalece la educación cívica mediante el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas en la ciudadanía, promoviendo una participación informada, crítica y respetuosa de los derechos humanos												
24A000	05	02	1	3	6	05	16	01	06	101	1	Procesos de educación para la vida en democracia.
24A000	05	02	1	3	6	05	16	02	06	101	1	Acciones de divulgación de la cultura democrática.
24A000	05	03	1	3	6	05	16	03	17	101	1	Publicaciones institucionales editadas (Ordinario).
24A000	08	03	1	3	6	05	16	04	10	101	1	Materiales, herramientas físicas y digitales, así como entornos virtuales de aprendizaje institucionales para el fomento de los derechos político-electorales y de participación ciudadana elaborados.
17 Se fortalece el impacto de las acciones de educación cívica mediante procesos de mejora continua y ajuste institucional.												
24A000	04	03	1	3	6	05	17	01	01	101	1	Programa interno de seguridad, prevención de riesgos y Protección Civil, atendido.
24A000	08	02	1	3	6	05	17	02	11	101	1	Modelo de capacitación para las COPACO, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía fortalecidos.
24A000	08	02	1	3	6	05	17	03	11	101	1	Estrategia de difusión de la capacitación para las COPACO, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía diversificada.

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
	18 Se fortalecen los conocimientos, valores y prácticas cívicas y democráticas en niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, en favor de la construcción de ciudadanía y la vida democrática.											
24A000	08	03	1	3	6	05	18	01	10	101	1	Acciones de pedagogía pública que propician la apropiación y el ejercicio de los derechos político - electorales y de participación ciudadana implementadas.
07 La ciudadanía, especialmente los grupos históricamente excluidos, fortalece su participación activa y sostenida en los asuntos públicos a través de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana incluyentes y corresponsables.												
	21 Se desarrollan procesos de democracia participativa y directa con estándares de oportunidad, integridad, equidad e innovación, mediante una adecuada gestión de riesgos y criterios técnicos pertinentes al contexto social y territorial.											
24A000	01	01	1	3	6	07	21	01	07	101	1	Liderazgo orientado a la construcción de acuerdos y adopción colegiada de decisiones del máximo órgano de dirección del IECM, mediante la deliberación y el consenso, en temas relacionados con las actividades preparatorias para la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2028.
24A000	02	01	1	3	6	07	21	02	07	101	1	Supervisión de la organización, desarrollo y vigilancia de los temas preparatorios para la organización de la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2028
24A000	02	02	1	3	6	07	21	03	07	101	1	Supervisión, desarrollo y evaluación de los temas preparatorios para la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2028.
24A000	02	03	1	3	6	07	21	04	07	101	1	Supervisión y evaluación de las actividades preparatorias de Consulta del Presupuesto Participativo 2028.
24A000	02	04	1	3	6	07	21	05	05	101	1	Supervisión y evaluación de las actividades de Consulta del Presupuesto Participativo 2028
24A000	02	05	1	3	6	07	21	06	07	101	1	Supervisión y Evaluación de los temas preparatorios para la organización y desarrollo de la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2028.
24A000	02	06	1	3	6	07	21	07	07	101	1	Supervisión de la organización, desarrollo y vigilancia de las actividades preparatorias para la Consulta de Presupuesto Participativo 2028.
24A000	07	02	1	3	6	07	21	08	08	101	1	Productos cartográficos, digitales e impresos, así como documentos normativos y técnicos e instrumentos tecnológicos de apoyo, para la preparación de la Consulta de Presupuesto Participativo 2028, elaborados. (Consulta 2028).
24A000	07	03	1	3	6	07	21	09	08	101	1	Disposiciones normativas en materia de organización, herramientas informáticas, materiales y documentación consultiva para la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2028 (Consulta 2028), desarrolladas.
24A000	07	03	1	3	6	07	21	10	08	101	1	Disposiciones normativas en materia de organización, materiales y documentación consultiva para la preparación y desarrollo de un mecanismo de democracia directa, desarrolladas.
24A000	08	02	1	3	6	07	21	11	07	101	1	Mecanismos e instrumentos de participación ciudadana solicitados organizados y desarrollados.
24A000	08	02	1	3	6	07	21	12	07	101	1	Asesoría y seguimiento a Organizaciones y Observatorios Ciudadanos realizados
24A000	08	02	1	3	6	07	21	13	07	101	1	Evidencia y evaluaciones de impacto social de la participación ciudadana generadas.
24A000	08	03	1	3	6	07	21	14	05	101	1	Elaborar anteproyectos de estrategias, materiales didácticos, documentos de análisis y herramientas técnicas de apoyo para la implementación de procesos de participación ciudadana que requieran la integración de Mesas Receptoras de Opinión

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
24A000	09	02	1	3	6	07	21	15	21	101	1	Actividades preparatorias, implementadas, para la organización y difusión de la Consulta de Presupuesto Participativo 2028.
24A000	09	02	1	3	6	07	21	16	21	101	1	Estrategia integral de comunicación y difusión, segmentada, para difundir los mecanismos
24A000	10	02	1	3	6	07	21	17	02	101	1	Instrumentos Informáticos para la consulta del Presupuesto Participativo 2028 incorporados.
23 Se garantiza la adecuada integración y funcionamiento de los órganos de representación ciudadana, fortaleciendo sus capacidades mediante asesoría, capacitación y seguimiento a su desempeño												
24A000	08	02	1	3	6	07	23	01	15	101	1	Fortalecer la implementación y el seguimiento de la metodología de evaluación del desempeño de las COPACO.
24A000	08	02	1	3	6	07	23	02	07	101	1	Asesoría y seguimiento a las personas integrantes de las COPACO y las Coordinadoras de Participación brindados.
24A000	08	02	1	3	6	07	23	03	15	101	1	Fortalecer la difusión institucional de la evaluación del desempeño de las COPACO
08 La ciudadanía accede a información electoral, de participación ciudadana y de derechos político-electorales clara, accesible, oportuna y en formatos abiertos, lo que fortalece la transparencia y su involucramiento en las actividades del IECM.												
24 Se garantiza la generación de información electoral, de participación ciudadana y de derechos político-electorales veraz, oportuna y actualizada, asegurando su acceso equitativo mediante mecanismos accesibles e incluyentes para todos los grupos de la población.												
24A000	05	03	1	3	6	08	24	01	17	101	1	Publicaciones institucionales editadas (Consulta de Presupuesto Participativo 2028).
24A000	11	01	1	3	6	08	24	02	19	101	1	Actos institucionales preparatorios para la Consulta de Presupuesto Participativo 2028 con apego al marco jurídico aplicable revisados.

Número de Resultados, Sub - resultados y Fichas Descriptivas vinculados por Unidad Responsable

Unidad responsable	Denominación	Resultados							Total Resultados utilizados	Sub Resultados																										Total Sub - resultados utilizados	Número de fichas descriptivas de actividades institucionales	
		01	02	03	04	05	06	07		08	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25			26
1	Presidencia del Consejo General (PCG).	✓	✓			✓			✓		4			✓		✓							✓	✓						✓							5	6
2	Consejerías Electorales (CE).	✓	✓		✓			✓		4					✓	✓	✓							✓	✓						✓						5	24
3	Secretaría Ejecutiva (SE).	✓	✓			✓				3	✓	✓	✓		✓	✓									✓												7	17
4	Secretaría Administrativa (SA).	✓	✓				✓			3		✓	✓		✓	✓	✓									✓											6	23
5	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECYC).	✓	✓				✓			✓			✓		✓											✓							✓			4	8	
6	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF).	✓	✓	✓						3			✓			✓			✓	✓	✓	✓															6	10
7	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG).	✓	✓						✓		3			✓		✓	✓																	✓			4	10
8	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC).	✓	✓			✓		✓		4			✓			✓									✓	✓	✓						✓				7	14
9	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD).		✓		✓					3						✓	✓							✓								✓					4	6
10	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI).	✓	✓						✓		3			✓		✓	✓																				4	7
11	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ).		✓		✓				✓		3					✓	✓								✓									✓			4	7
12	Contraloría Interna (CI).	✓								1	✓	✓	✓		✓																						4	9
13	Órganos Desconcentrados (OD).	✓	✓							2			✓		✓																						2	66
	TOTALES	11	12	1	5	3	0	6	2		2	3	10	0	4	11	6	1	1	1	1	1	1	3	3	2	2	1	0	0	6	0	1	2	0	0		207

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= César Alberto Hoyo Rodríguez
Certificado: 380000030C330CB05B60FDD73E00000000030C
Sello Digital: gtfgr0LOkcvVzqJVg8FySFqkPQ5489lacw0IBBJZgM=
Fecha de Firma: 02/10/2026 08:59:17 a. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000003BEE42995F8709D9BF10000000003BE
Sello Digital: dNKwWbYJ2dNGkJhoqwRKpmiPzltTLRLtleHezv4S6gY=
Fecha de Firma: 02/10/2026 12:53:14 p. m.